



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ALICIA ALVAREZ DE SIERRA y LUIS SIERRA
MERCHANT
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-050-11-2022-00119 00

INFORME SECRETARIAL. Veintidós de Marzo de 2022. Pasa al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia, que fuera remitida por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá. Sírvase proveer

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente acción cumple con lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora ALICIA ALVAREZ DE SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.769.393 y LUIS SIERRA MERCHANT identificado con la cédula de ciudadanía No.4.168.152 contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

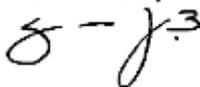
SEGUNDO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de un (01) día informe a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales al debido proceso, derecho a la vida al mínimo vital, seguridad social, alimentos para la tercera edad, vida digna, referente a dar cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por el Juzgado 8 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Radicado 2016-338 y Juzgado 30 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. con radicado No. 2017-00595

QUINTO: NOTIFICAR a la parte accionante mediante, a Colpensiones a través del buzón electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y a los demandantes al correo electrónico: mayapamo11@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sergio Leonardo Sánchez Herrán

Juez

ECM

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 23 de marzo de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 044</p> <p>LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario</p> |
|--|

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**729aeb006ec280fd4c7225064366d3a1db4260b7f076bad11a934ad320b50dc
6**

Documento generado en 23/03/2022 08:44:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**